

✠

DON JUAN MIGUEL DE INDART,
CABALLERO DE LA REAL, Y DISTINGUIDA
Orden Española de Carlos Tercero del Consejo de su Magestad, Intendente General de este Ejército y Principado de Cataluña, Juez Subdelegado de la Real Renta de Correos, Real Loteria, Rentas Generales, Tabaco y demás Ramos á ellas unidos, y Presidente del Consulado y Real Junta particular de Comercio de este mismo Principado.

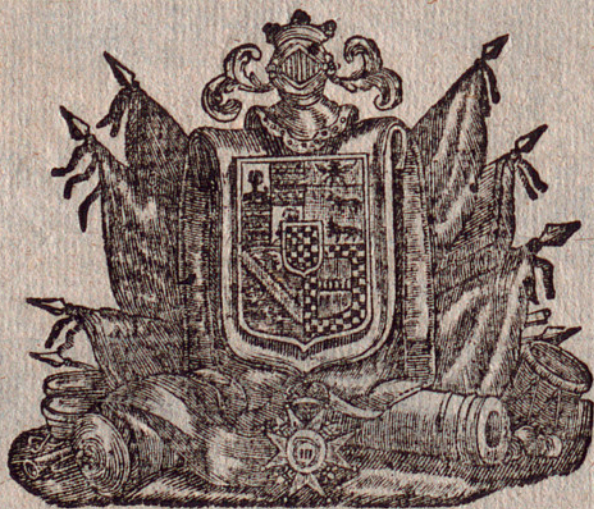
POR quanto, por el Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, del Consejo de Estado del Despacho universal de Hacienda de España é Indias, y Superintendente General interino de su cobro y distribucion con fecha de treinta de Diciembre último, se me ha dirigido la Real determinacion que es del tenor siguiente. = En doce de Setiembre último, avisé á V., de orden del Rey que no habiendo podido verificarse una resolucion terminante, sobre el punto de venta de los géneros y efectos fabricados, ó beneficiados en Francia, habia Su Magestad concedido otros quatro meses de proroga al expresado efecto: y deseando ahora facilitar al comercio la salida de los mismos géneros y efectos fabricados ó beneficiados en Francia, con que todavía se hallan existentes, sin que reciba perjuicio en sus intereres, se ha servido concederle una nueva proroga de quatro meses para su venta, la qual debe empezar á correr desde el dia doce de Enero del

año próximo de mil setecientos noventa y cinco; lo que de su Real Orden participo á V. para que cuide de su puntual cumplimiento, publicando esta Soberana resolucion en la forma de estilo, á fin de que el comercio de esa Capital y Pueblos de su Partido quede enterado de ella. = Por tanto en virtud de mi decreto de catorce de este mes he venido en despachar el presente: Por el qual hago notorio á todos los Comerciantes, y demas á quienes convenga de este Principado, la nueva proroga de quatro meses que Su Magestad se ha servido conceder para la venta de los géneros, y efectos fabricados, ó beneficiados en Francia que se expresa en la Real orden arriba inserta; y para que venga á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando que se publique este Edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta Capital, y de las demás Ciudades, Villas y Lugares de este Principado donde convenga. Dado en Barcelona á los quince dias del mes de Enero del año de mil setecientos noventa y cinco.

Don Juan Miguel de Indárt.

Don Ignacio de Dou.

Don Antonio Sicardo.



Por mandado de su Señoría.

*Buenaventura Vidal, Escribano
por indisposicion del Mayor.*

Se ha publicado el presente Edicto por los parages públicos y acostumbrados de esta Capital por mi vicente Alarét y Artigas, Pregonero público, y del Rey, vecino de esta Ciudad, á son de Trompeta el dia veinte del mismo mes de Enero de lmi setecientos noventa y cinco.

Vicente Alarét y Artigas.